Gobierno Departamental De Caazapá

Caazapá, 13 de Julio de 2023

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a donde corresponda a fin de remitir la respuesta a las observaciones del llamado de **LICITACION PUBLICA NACIONAL N°01/2023 Para "Provisión de Almuerzo Escolar en Instituciones Escolares del Departamento de Caazapá-Plurianual 2023-2024" ID N° 426265** ----------

Observaciones:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso
Comentario: REITERAMOS:Teniendo en cuenta el objeto de la presente licitación (alimentación escolar), solicitamos a la convocante tener en consideración lo dispuesto en los artículos 193 al 195 de la Ley 7050/2023 en concordancia con la Circular DNCP Nº 1/2023 (significa que los alimentos que van a proveer en este ejercicio fiscal "2023" ya se debió comunicar en el ejercicio fiscal 2022 a mas tardar 01 de setiembre)// La normativa mencionada en la justificación de contrato abierto ya se encuentra derogada (4576/20), la vigente es la Resolución DNCP Nº 4400/2022. //

Respuesta: Sobre el punto observado se aclara que durante el Ejercicio Fiscal 2022 esta Convocante se encontraba ejecutando los Contratos N° 04/2021, suscriptos en el marco del llamado **LICITACION PUBLICA NACIONAL N°01/2021 PARA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITUCIONES ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ-PLURIANUAL 2021-2022" ID N° 395611**; por lo tanto, siendo dicho contrato cerrado, la vigencia del mismo era hasta el cumplimiento total de la obligación. En este sentido, los recursos disponibles se encontraban comprometidos para dichos contratos, por lo que no fue posible contar con el crédito presupuestario para la comunicación del llamado con la previsión del anticipo durante el ejercicio 2022 a fin de realizar una nueva convocatoria plurianual para el ejercicio 2023.

No obstante, habiendo obtenido el crédito presupuestario en el Ejercicio Fiscal 2023, se ha comunicado la presente contratación a fin de dar cumplimiento a las normativas vigentes en materia de alimentación escolar como lo es la Ley N° 5210/2014 "De Alimentación Escolar y Control Sanitario" que en su artículo 1° establece claramente que los estudiantes tienen derecho a la alimentación a fin de garantizar su bienestar físico durante el período de asistencia en la Institución Educativa.

Lic. Rodrigo Miguel Parriz O.
Encargado de U.O.C.
Gobernación de Caazapá

Asimismo, la Constitución Nacional garantiza en el artículo 54, última parte que: "Los derechos del niño, en caso de conflicto, tienen carácter prevaleciente", por lo tanto, en el caso que nos ocupa, el interés superior del niño, prevalece ante cualquier normativa de menor rango, motivo que fundamenta la comunicación del llamado que nos ocupa en el presente ejercicio fiscal, por lo que se solicita tengan a bien dar continuidad a la presente contratación a fin de garantizar el derecho a la alimentación de los niños en edad escolar.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Error en la fecha tope para realizar consulta
Descripción: En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido un plazo que no se adecua a la normativa legal. Res. DNCP N° 5695/19.
Comentario: La fecha fijada para tope de consulta no se adecua a lo establecido en el art. 24 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019. //

Respuesta: Aclaramos que el plazo de consulta no será prorrogado considerando que se remite la presente adenda a consecuencia de una impugnación, por lo tanto, esta Convocante considera que no será necesario abrir un nuevo plazo para consulta, asumiendo la responsabilidad al respecto..

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Las modificaciones realizadas en el SICP no se ajustan a la adenda.
Descripción: Se verifica discrepancia entre lo establecido en la adenda remitida y el SICP. Se solicita subsanar.
Comentario: La convocante ha modificado en el SICP , las fechas tope de consultas, recepción y apertura de ofertas, sin embargo todas esas modificaciones no se ha consignado en el campo de la adenda (en la adenda solo hable de la modificación de la fecha de entrega de ofertas, no así de los otros cambios).

Respuesta: Se han realizado las modificaciones en la Adenda.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Discrepancia entre SICP y PBC/Carta de Invitación
Descripción: Se verifica la existencia de discrepancia entre condiciones/requisitos establecidos en el PBC/Carta de Invitación y datos cargados en el SICP. Se solicita subsanar.
Comentario: REITERAMOS: La forma de pago que la convocante ha indicado en el SICP (CONTRACERTIFICADO) difiere de lo establecido en el pliego remitido (a plazos).

Respuesta: Ya se ha Modificado en el SICP.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: No cumple con los plazos de difusion el llamado/adenda

Rodrigo Miguel Parriz O.
Encargado de U.O.C.
Gobernación de Caazapá

Gobierno Departamental De Caazapá

Descripción: Atendiendo a la fecha establecida para la presentacion y apertura de ofertas, observamos que no cumple con el plazo minimo de difusion, conforme a la normativas vigentes.
Comentario: Atendiendo a la fecha establecida para la presentación y apertura de ofertas, observamos que no cumple con el plazo mínimo de difusión, al respecto solicitamos a la convocante ajustarse a lo dispuesto en el Art. 43 del Decreto 2992/2019 en concordancia con el art.26 de la Resolución DNCP N° 5695/2019,Difusión de adendas en el SICP.(teniendo en cuenta la modalidad del llamado Licitación Pública, indicamos que la adenda debe ser difundida 5 días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas, el plazo de difusión se computa desde el día siguiente hábil de dicha difusión.

Respuesta: Ya se ha subsanado en el SICP y la Adenda..

Asimismo, remitimos la Adenda N° 01 de Modificación de Fecha de Recepción y Apertura de Ofertas del Llamado en referencia.

Sin otro particular, y en espera de tratamiento favorable a lo peticionado, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

GOBERNACION DE CAAZAPA · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LIC. RODRIGO MIGUEL PARRIZ OTAZU
Encargado de UOC